

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA CIUDADELA UNIVERSITARIA
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio :	DESPACHO SECRETARÍA CIUDADELA UNIVERSITARIA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	SALIM DAVID SUZ MAYA
2. N° de ítem en el plan de compras:		
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	200053	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>La Universidad del Atlántico mediante comunicación del 6 de julio de 2020, expuso la necesidad de adquirir una lista de base de datos construida por el Departamento de Bibliotecas de la Universidad, como recurso digital necesario para hacer posible la educación virtual que se ha implementado en forma prioritaria, como resultado a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional; a fin de garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades misionales de docencia e investigación, a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.</p> <p>En concordancia con lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Atlántico para la Gente”, que se articula en cuatro (4) Ejes Estratégicos: Equidad, Dignidad, Bienestar e Institucionalidad, se encuentra la Educación en el Eje 1 de la Equidad - <i>“Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente”</i>; siendo la Secretaría Ciudadela Universitaria la responsable de gestionar y desarrollar acciones orientadas a suministrar a la Universidad del Atlántico, con sujeción a un marco económico racional, la infraestructura física y los recursos tecnológicos que le permita promover el desarrollo institucional e impulsar la gestión docente, investigativa y de proyección social de la Universidad, con recursos recaudados a través de la Estampilla Ciudadela Universitaria del Atlántico (Ley 77 de 1981, Ley 633 de 200 y Ley 863 de 2003).</p> <p>Es así como mediante el Acta No. 3 del 5 y 6 de agosto de 2020 de la Junta Especial Ciudadela Universitaria llevada a cabo del 5 al 6 de agosto de 2020 en forma no presencial conforme al mecanismo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y en el artículo 1° del Decreto 398 expedido el 13 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional, se AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRA Y/O SUSCRIPCIÓN DE ACCESO, Y/O RENOVACIÓN DE BASES DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO; HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$762.164.957).</p> <p>De la naturaleza de la docencia, la investigación científica y la extensión, en torno a los cuales se estructuran los fines misionales de la Universidad del Atlántico, se desprende la necesidad de contar con recursos de información bibliográfica que den cuenta de los desarrollos más recientes de la ciencia y la</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

tecnología, en condiciones de acceso permanente y oportuno. Dicha necesidad se ha satisfecho tradicionalmente mediante la adquisición de material impreso, libros, revistas, mapas, etc. y, más recientemente, con la suscripción a los servicios ofrecidos por editores que organizan en plataformas de información en línea, toda una suerte de materiales de consulta ofrecidos y difundidos a través de internet en formato digital.

Esta última clase de recursos se conocen en el ambiente universitario como *bases de datos*. Quizás el concepto utilizado quede un poco limitado en su alcance. No se trata tan sólo de aplicaciones para la acumulación y organización de datos y su posterior recuperación, lo fundamental de estos recursos de información es que son instrumentos para la gestión del conocimiento, pues permiten el acceso a los bienes culturales y científicos de la humanidad, considerados de mayor relevancia en el mundo académico, entre los cuales es preciso subrayar los eventos y productos más significativos asociados a la investigación y la ampliación del horizonte de la ciencia y la tecnología, y los desarrollos académicos de las instituciones de educación superior del mundo entero, entre otros. En pocas palabras, son herramientas diseñadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, para el diálogo, el reconocimiento, la promoción, la integración y el acceso a la cultura, la ciencia y la tecnología del mundo contemporáneo. Se trata, en síntesis, de instrumentos específicamente diseñados para la difusión de la información académica que, consecuentemente, se han venido constituyendo en una fuente irremplazable de recursos de información para la realización de los procesos misionales de toda institución universitaria.

Aunque la idea pionera de estos recursos de información se remonta a la publicación de los primeros resúmenes de investigación (*abstrac*), realizada principalmente por universidades europeas y norteamericanas a lo largo del siglo pasado; con la integración de las posibilidades de difusión de la información a través de internet y la democratización del acceso a las redes que la conforman, comenzó a vislumbrarse desde el decenio de 1990, el potencial de los documentos digitales y las ventajas que presentan respecto de los documentos impresos tradicionales.

VENTAJAS DE LA DOCUMENTACIÓN DIGITAL:

Las principales ventajas de los documentos digitales se pueden resumir de la siguiente manera:

- a) **Garantía de idoneidad de la información.** Toda la información publicada por los editores de documentos digitales se considera altamente especializada y de alto impacto. Esto se logra mediante la evaluación por expertos en las distintas áreas del conocimiento (*paper review*: evaluación por pares) y con el aval de las instituciones académicas a las que pertenecen los autores. De esa manera no se asume el riesgo de utilizar fuentes e información engañosa o de baja calidad como la que suele aparecer en los sitios de tráfico público de internet. Adicionalmente, los editores clasifican la información haciendo uso de indicadores bibliométricos de pertinencia, calidad, citación, volumen de consulta, etc.
- b) **Interactividad.** La información digital copiada en las distintas plataformas se pone al servicio del usuario mediante motores de búsqueda que rastrean los documentos más pertinentes a partir de palabras claves (*keywords*) previamente normalizadas en los tesauros y glosarios controlados con base en los cuales se estructuran los procesos de búsqueda y recuperación de datos; de esa manera se pueden hacer búsquedas simples con términos normalizados del tesoro y búsquedas

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>avanzadas utilizando las opciones de combinación que ofrece el álgebra booleana y que permiten cruzar toda suerte de términos identificadores. Adicionalmente, las bases de datos remiten a recursos externos de información, qué si bien no están disponibles inmediatamente desde la plataforma de consulta, suelen estarlo en otras fuentes a las que se puede acceder para lectura en línea o descarga total o parcial de documentos asociados a la búsqueda inicial. Finalmente, es perfectamente válido el contacto inmediato entre los autores, editores y usuarios de la información. Este contacto es el que convierte esta clase de recursos en medios para la gestión del conocimiento y la superación de las barreras que tradicionalmente han separado a los autores de los lectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Actualización diaria de ediciones, títulos y publicaciones. Los editores de este tipo de documentos (artículos de revista, capítulos de libros, libros, informes de investigación, partituras, pistas musicales, videos, objetos de aprendizaje, mapas, fotografías, periódicos, etc.) acopian la información más reciente y la colocan a disposición de los usuarios apenas se produce la directiva editorial de publicación. En ese orden, se dispone de los números digitales de las publicaciones seriadas antes de su publicación impresa, (<i>preprint</i>: pre-impreso no publicado formalmente) con una anticipación que en muchos casos puede ser superior o igual a un año. d) Disponibilidad permanente sin limitación de tiempo ni lugar. Los documentos digitales permanecen en sus fuentes todo el año calendario durante 24 horas diarias y pueden ser consultados desde cualquier parte del mundo donde se tenga disponibilidad de internet. e) Acceso ilimitado de usuarios. El número de ejemplares de consulta por usuario es igual al número de usuarios; de esa manera, todos los usuarios de este tipo de servicios siempre tienen acceso a un ejemplar de consulta. f) Citación. Todas las plataformas de consulta disponen de los medios de citación exigidos conforme los estándares que regulan la citación de fuentes bibliográficas. g) Acceso a archivos editoriales. Una suscripción a los servicios de información en línea ofrecidos por un editor cualquiera, generan para el suscriptor, el acceso pleno a las ediciones de archivo de las publicaciones suscritas, es decir, con la suscripción del año en curso se accede a la totalidad de números anteriores de las publicaciones y a las que salgan a circulación durante el año de la suscripción. h) Control de utilización de las fuentes de información. Se dispone también de estadísticas de uso de los recursos contratados por usuario, programa, publicación, citación, etc. i) Descarga total o parcial de documentos. Los distintos objetos de consulta pueden ser descargados en distintos formatos de presentación (doc, rtf, ppm, pdf, wav, gif, tif, etc.), para ser leídos o impresos desde computadores convencionales hasta tabletas, iPods, iPhones, teléfonos celulares, etc. j) Reducción de costos de almacenamiento, mantenimiento y reposición. La suscripción a servicios de información en línea no implica costos de almacenamiento, mantenimiento, ni reposición de documentos. Elimina, adicionalmente y por completo, el riesgo de pérdida fraudulenta y los costos asociados al montaje y mantenimiento de sistemas de seguridad.
5. Causal de contratación directa a	Contratación directa Cuando No Existe Pluralidad de Oferentes, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, literal g

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

utilizar	numeral 4 artículo 2, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
5.1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes; al respecto, la norma señala de forma expresa lo siguiente: “(...) <i>Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)</i>”.</p> <p style="text-align: center;">RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DIGITALES BASES DE DATOS</p> <p>1. Generalidades Los recursos bibliográficos de la Universidad del Atlántico son administrados por el Departamento de Bibliotecas, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, el cual presta sus servicios a través cinco puntos de atención al público distribuidos en la Biblioteca Central “Orlando Fals Borda”, la Biblioteca de la Sede 43, la Biblioteca Sede Bellas Artes - Centro de Documentación del Museo Antropológico (MAUA), la Biblioteca de la sede regional Sur SUAN y la Biblioteca de Matemáticas.</p> <p>2. Biblioteca Digital La Biblioteca de la Universidad del Atlántico, además de los recursos impresos, dispuestos en los puntos de atención antes mencionados, ha desarrollado una Biblioteca Digital que está estructurada en tres (3) segmentos de servicio organizados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Catálogo de Biblioteca 2. Bases de Datos Bibliográficas: Por suscripción y de Libre Acceso 3. Repositorio institucional <p>La Biblioteca Digital, con acceso remoto, desde cualquier equipo que tenga acceso a internet, compone la Colección Digital, la cual consta de bases de datos que ofrecen revistas, libros en texto completo y referenciales, simuladores, videos, presentaciones, guías, etc., para los programas de pregrado y postgrado ofrecidos por la institución.</p> <p>2.1. Bases de Datos Bibliográficas Estos importantes recursos bibliográficos, son colecciones de documentos académicos y científicos de última generación que pueden consultarse en línea durante las 24 horas del día desde cualquier computador que contenga conexión a internet. Y para la Universidad del Atlántico representan más del 60% de los recursos bibliográficos disponibles para consulta.</p> <p>A continuación, se exponen las características distintivas de los recursos que se desean suscribir con el ánimo de mantener y aumentar no solo en cantidad el material bibliográfico disponible, sino la calidad en los contenidos a los que tiene acceso la comunidad universitaria.</p> <p>El proveedor de los recursos que se consideran en este documento son EXCLUSIVOS por lo que sus características y ventajas ofrecen una diferenciación que enriquece la formación, académica e investigativa de los usuarios de la Universidad del Atlántico.</p> <p>Digitalia Hispánica es una editorial española de libros (e-Books) y revistas (e-Journals) electrónicas se</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

destaca porque sus títulos son en idioma español, ahora mismo cuenta con más de 35.000 e-documentos en texto completo y cubre casi todas las áreas del conocimiento, con la colaboración de excelentes y destacadas editoriales procedentes de España y de Latinoamérica, su acceso es ilimitado, concurrente y multiusuario, sus formatos de visualización de sus contenidos es en PDF, HTML, EPUB, audio y DRM, se puede imprimir sus contenidos pero esta impresión de documentos es con rangos de 10 páginas para los e-Books y full impresión para las revistas (e-Journals).

1. DIGITALIA HISPÁNICA es una base de datos de libros y revistas electrónicas MULTIDISCIPLINARIA. Contamos ahora mismo con **más de 35.000** e-documentos en español y en texto completo. Excelentes editoriales procedentes de **España y Latinoamérica**.

Características Generales.

- Acceso a número de Usuarios: **ilimitados y concurrentes**
- Acceso mediante IPs e **EzProxy**.
- Formatos de visualización: PDF, HTML, EPUB, audio y DRM.
- Impresión de Contenidos: Se da acceso a la impresión de documentos con rangos de 10 páginas para los e-Books y full impresión para revistas (e-Journals).
- Herramientas de descubrimiento: Lib.Steps, (EBSCO), SUMMON (Serials Solutions), IFX o Primo (Ex Libris).
- Incluye entrega de los registros Marc y RDA
- **Tutoriales** y guías de capacitación en el siguiente link:
<http://www.digitaliapublishing.com/ar/10/videos-tutoriales>
- Idioma: español.

Áreas Temáticas

Arquitectura 643	Ciencia Políticas 1315
Estudios Latinoamericanos 2185	Educación 1536
Arte 787	Psicología 568
Derecho 2269	Ingeniería, ciencia, tecnología 1545
Estudios caribeños 425	Religión y Mitología 1430
Estudios de Literatura 7814	Revistas Históricas de España 421
Cine 546	Ciencias Sociales 4703
Medicina 527	Historia 2949
Comunicación y Periodismo 385	Sociología 404
Filosofía y ética 1466	Lingüística y Filología 579

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Economía y empresariales 1553	Geografía y antropología 655																								
	<p>En la siguiente tabla, se detalla el volumen de libros por país con los que cuenta actualmente Digitalia Hispánica (este número incrementa mensualmente).</p> <table><tr><th colspan="4">Procedencia/Países 2020</th></tr><tr><td>España</td><td>18104</td><td>México</td><td>1036</td></tr><tr><td>Colombia</td><td>2695</td><td>Perú</td><td>270</td></tr><tr><td>Chile</td><td>1769</td><td>Francia</td><td>119</td></tr><tr><td>Argentina</td><td>1200</td><td>Ecuador</td><td>60</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>577</td><td>República Dominicana</td><td>31</td></tr></table> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Atlántico procede a estructurar los estudios previos para suscribir una Contratación Directa Cuando No Existe Pluralidad de Oferentes, con la empresa USA LIBROS COLOMBIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, para la suscripción anual de acceso a la plataforma de información bibliográfica en línea (Bases de Datos), para el cumplimiento de los componentes definidos en el programa CALIDAD Y FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR cuyos contenidos detallados anteriormente son recursos tecnológicos que le permiten promover el desarrollo institucional e impulsar la gestión docente, investigativa y de proyección social de la Universidad, únicos y necesarios para la consecución de la acreditación de alta calidad de sus programas.</p>		Procedencia/Países 2020				España	18104	México	1036	Colombia	2695	Perú	270	Chile	1769	Francia	119	Argentina	1200	Ecuador	60	Estados Unidos	577	República Dominicana	31
Procedencia/Países 2020																										
España	18104	México	1036																							
Colombia	2695	Perú	270																							
Chile	1769	Francia	119																							
Argentina	1200	Ecuador	60																							
Estados Unidos	577	República Dominicana	31																							
6. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS: DIGITALIA HISPÁNICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A COLECCIONES MULTIDISCIPLINARIAS, PERMITIENDO AUMENTAR EN CANTIDAD Y CALIDAD LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DIGITALES DISPONIBLES PARA LOS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO																									
6.1 Alcance del Objeto a Contratar	La suscripción del acceso a la plataforma de información bibliográfica en línea, aporta a que la Universidad del Atlántico continúe maximizando sus servicios al permitir el acceso remoto de los usuarios, desde cualquier punto de la región y el país, a nuestras bases de datos con un gran número de recursos digitales como libros, artículos de revistas indexadas, revistas, documentales, archivos incunables, videos, documentación legal como sentencias, códigos de legislación nacional e internacional. Dando cumplimiento así a las actividades misionales, técnicas y operativas del Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico																									

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6.2 Clasificación UNSPSC: (cuando sea procedente): https://www.colombiaco.mpra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios	CLASIFICACIÓN		
	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
	86101601 86111502	86- Servicios Educativos y de Formación	10-Formación Profesional 11-Sistemas Educativos Alternativos
7. Acto administrativo que justifique la contratación directa (excepto para Empréstitos) o declare la urgencia manifiesta	Ver Anexo		
8. Especificaciones de las actividades a desarrollar por el contratista:	<p>Corresponde al contratista cumplir con lo siguiente:</p> <p>Brindar apoyo informativo para la docencia y la investigación. Por la propia naturaleza de los recursos descritos, se entiende que soportan las actividades misionales de docencia e investigación, pues no se conciben actividades semejantes sin información actualizada; idónea en cuanto a los contenidos, autores e instituciones que editan y publican; y en condiciones de acceso oportunas y abiertas a la totalidad de miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Servir de soporte fundamental de los procesos de renovación de registro calificado de los programas y acreditación de alta calidad de los programas. Uno de los mayores obstáculos que ha tenido que sortear la Universidad del Atlántico a lo largo de los procesos de obtención y renovación de los registros calificados y de la acreditación de alta calidad de sus programas, ha sido la precaria disposición de material de consulta especializada. Esta dificultad se ha venido superando mediante la contratación de servicios de información en línea dirigidos a las áreas de saber específico de los diferentes programas de pregrado y posgrado ofrecidos. De esa manera, se han habilitado tantas bases de datos como programas en funcionamiento y se ha podido dar respuesta a los requerimientos del Consejo Nacional de Acreditación.</p> <p>Proporcionar diversificación de los medios de acceso a la información mediante la utilización de TIC. Otro elemento indispensable dentro de los procesos de diversificación de la investigación y la docencia está relacionado con la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC. Los recursos digitales de información son un instrumento de gestión de procesos de formación que favorecen la virtualidad y la autoformación; en el caso concreto de la Universidad del Atlántico este tipo de accesos ha permitido crear y difundir los servicios de la biblioteca digital, en torno a la cual se reúnen todos los recursos digitales disponibles para consulta durante todo el año, las 24 horas del día, sin limitaciones de localización ni de disponibilidad de materiales.</p> <p>Permitir el acceso a sistemas de información semejantes a los utilizados por otras universidades públicas. Satisfacer las necesidades de información de las instituciones educativas superiores, es una preocupación de primer orden de las autoridades académicas y de los organismos oficiales encargados del diseño de las políticas de la educación superior y de la evaluación de la calidad de los programas ofrecidos. En concordancia con sus directrices y recomendaciones, las universidades colombianas en general y las públicas en particular, han venido fortaleciendo los accesos a la información digital de manera muy significativa. En ese orden, el número de suscripciones por universidad ha venido aumentando hasta convertirse en un</p>		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	recurso esencial de consulta.
9. Obligaciones del Contratante:	<ul style="list-style-type: none"> - Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato la remuneración pactada. - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. - Realizar la supervisión del contrato.
10. Obligaciones generales del Contratista:	<p>Obligaciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y dentro del término establecido en el mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista y sus empleados con la entidad contratante. - Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. - Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. - Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. - Realizar el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar. - Respetar las normas y reglamentos de la entidad contratante y de la Universidad del Atlántico. - Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y en cuanto a cantidades, especificaciones y calidades requeridas. - Demostrar su Calidad de Proveedor Exclusivo. - Hacer entrega del producto objeto del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. - Atender los requerimientos técnicos y acatar las instrucciones de la entidad contratante con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y que estos se comuniquen a través del funcionario encargado de la supervisión del contrato. - Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía) a que haya lugar. Asumir los costos de parafiscales y honorarios del personal en sitio para el esquema de soporte, y asumir los riesgos que implique el desarrollo del contrato, en los términos y condiciones exigidos. - Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro de los términos establecidos. <p>Obligaciones Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar las bases de datos en el Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico. - Entregar el acceso a la plataforma de información bibliográfica digital habilitado para consulta local y remota en la Biblioteca Digital de la Universidad del Atlántico.

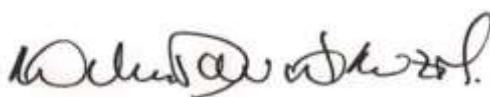
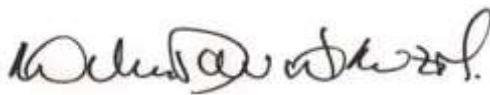
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar el soporte técnico necesario para garantizar la continuidad y prestación oportuna del servicio suscrito. - Asumir las obligaciones y responsabilidades relativas a los pagos de los derechos de autor de las publicaciones suscritas. Ni la entidad contratante ni la Universidad del Atlántico se harán responsables de los derechos de autor de las publicaciones que se coloquen en las plataformas. - Reponer el tiempo en que por fallas técnicas de la plataforma no sea posible el acceso a la información suscrita. - Garantizar el acceso a la totalidad de los contenidos suscritos mediante la descarga total, lectura en línea y/o el préstamo en línea mediante descarga temporal de los mismos, de acuerdo a la naturaleza del servicio y a lo establecido en las propuestas económicas. - Capacitar a los usuarios realizando talleres presenciales y/o virtuales para el personal del Departamento de Bibliotecas de la Universidad del Atlántico y comunidad universitaria. - Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. - Informar por escrito y concertar con el Supervisor del contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato. - Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la compra de los elementos. - Proveer bienes de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato. - Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la entidad contratante y la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato. - Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la entidad contratante y/o la Universidad del Atlántico, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor. - Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
11. Plazo de Ejecución:	El futuro contrato será de DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La vigencia de la utilización de la plataforma de información bibliográfica en línea (bases de datos) corresponde a, 365 días calendario.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Barranquilla // Atlántico
13. Capacidad Jurídica:	La capacidad jurídica se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido con una fecha no superior a 30 días calendarios. 3. Tratándose de personas jurídicas, en el caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, junto a ésta deberá se deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica proponente. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. Certificado de antecedentes judiciales y contravencionales. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal. Certificado de exclusividad de los servicios a suministrar Registro Único Tributario. Certificación Bancaria. 						
14. Valor Estimado del contrato:	El Presupuesto Oficial con que cuenta la entidad contratante para el proceso de contratación es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$88.100.000).						
15. Forma de Pago:	<p>Los pagos se realizarán por parte del Departamento al contratista del siguiente modo:</p> <p>Un pago único correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato contra cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y firma del acta de inicio</p> <p>Cada pago debe estar precedido, de Factura y/o cuenta de cobro, Informe de Gestión e informe de supervisión con el visto bueno de las actividades realizada y certificación de pago de aporte al sistema de seguridad social integral.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.</p>						
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td><td>202002790</td></tr> <tr> <td>VALOR:</td><td>\$762.164.957</td></tr> <tr> <td>FECHA:</td><td>01 DE SEPTIEMBRE DE 2020</td></tr> </table>	NUMERO:	202002790	VALOR:	\$762.164.957	FECHA:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NUMERO:	202002790						
VALOR:	\$762.164.957						
FECHA:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020						
17. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	<p>Nombre del funcionario: SALIM DAVID SUZ MAYA</p> <p>Identificación del funcionario: 72.186.204</p> <p>Cargo del funcionario: SECRETARIO DE DESPACHO</p> <p>Dependencia: SECRETARIA CIUDADELA UNIVERSITARIA</p>						
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO A						
19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	GARANTÍAS						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.	5% del valor total del Contrato	Igual al Plazo ejecución del mismo y tres (3) años más
FIRMAS Y APROBACIONES			
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	SALIM DAVID SUZ MAYA	
	CARGO:	SECRETARIO CIUDELA UNIVERSITARIA	
	FECHA:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
	FIRMA:		
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	SALIM DAVID SUZ MAYA	
	CARGO:	SECRETARIO CIUDELA UNIVERSITARIA	
	FECHA:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
	FIRMA:		



Atlántico
para la
Gente

ESTUDIOS PREVIOS
Anexo B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# PROVEEDORES	PROVEEDOR	BASES DE DATOS	VALOR EN PESOS	TIPO DE RECURSO	DISCIPLINAS	FACULTADES	PROGRAMAS
7	USALIBROS	Digitalia Hispanica	\$ 88.100.000	Libros Electronicos	MULTIDISCIPLINARIA	TODOS	TODOS



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 03 DE LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020

En Barranquilla, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las 7:00 p.m., el ingeniero SALIM DAVID SUZ MAYA, Secretario Ejecutivo de la JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, deja constancia en acta, de las PROPOSICIONES sometidas a consideración mediante correo electrónico enviado a los miembros de la Junta el 5 de agosto de 2020, y de los VOTOS emitidos por los miembros del 5 al 6 de agosto de 2020; en los términos que se indican a continuación:

I. ANTECEDENTES:

1. La Junta Especial Ciudadela Universitaria es un órgano colegiado, sin personería jurídica, creado por la Ley 77 de 1981, que en su artículo 7 dispone que es la "... encargada de manejar los fondos que produzca la estampilla creada en sus distintas maneras de recaudo y empleo de ella."
2. La Junta Especial Ciudadela Universitaria se rige por la Ley 77 de 1981 y por su Estatuto Reglamentario (Resolución 01 del 14 de julio de 1982).
3. En atención a lo prescrito en los artículos 1º y 3º literal f) de la Resolución 01 del 14 de julio de 1982 (Estatuto Reglamentario de la Junta Especial Ciudadela Universitaria del Atlántico), la Junta Especial Ciudadela Universitaria es la encargada de administrar los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Ciudadela Universitaria, y de autorizar la celebración de contratos con cargo de dichos recursos, tendientes a la construcción, dotación y sostenimiento de la Universidad del Atlántico.
4. Conforme al artículo 7 de la Ley 77 de 1981, la Junta Especial Ciudadela Universitaria del Atlántico está integrada por: a) El Gobernador del Atlántico, quien es su Presidente; b) Un representante del Gobierno Nacional; c) El Rector de la Universidad del Atlántico; d) Un representante del Cuerpo Docente de la Universidad del Atlántico elegido de entre su seno; y e) Un representante elegido por los estudiantes de la misma Universidad.
5. Conforme al parágrafo 2 del artículo 4 del Estatuto Reglamentario, la Junta podrá deliberar con la asistencia de por lo menos tres (3) de sus cinco (5) miembros; y podrá decidir, con la votación favorable de la mayoría de los miembros presentes en la reunión.
6. Mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del COVID-19; la cual fue prorrogada mediante la Resolución 844 del 26



JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 03 DE LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020

de mayo de 2020. Aunado a ello, el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordenó el distanciamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo de 2020.

7. Como resultado a lo anterior, y ante la necesidad de tomar decisiones al interior de la Junta Especial Ciudadela Universitaria sobre proyectos de inversiones que van direccionados a la construcción, dotación y sostenimiento de la Universidad del Atlántico, se consideró viable la toma de decisiones a través de la figura de la reunión no presencial reglada por los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y en el artículo 1 del Decreto 398 expedido el 13 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional.
8. En tal virtud, mediante correos electrónicos dirigidos a los miembros de la Junta Especial Ciudadela Universitaria, el día 5 de agosto de 2020, se sometió a consideración y votación de los miembros de la Junta, las siguientes LAS PROPOSICIONES que a más adelante se señalan.

II. MIEMBROS DE LA JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO CONVOCADOS A LA REUNIÓN NO PRESENCIAL:

- **NURY LOGREIRA DIAZGRANADOS**, Delegada por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, doctora **ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**, mediante Decreto 000122 del 17 de febrero de 2020, quien funge como Presidenta de la Junta: nlogreira@atlantico.gov.co
- **JOSÉ HENAO GIL**, Rector (e) de la Universidad del Atlántico conforme a Resolución Superior 000012 del 9 de julio de 2020: rectoria@mail.uniatlantico.edu.co , josehenao@mail.uniatlantico.edu.co
- **MILTON FABIÁN COBA SALCEDO**, Representante designado por el Gobierno Nacional: miltoncoba@mail.uniatlantico.edu.co
- **JORGE ELIECER AHUMADA ÁVILA**, Representante de los Docentes: jorgeahumada@mail.uniatlantico.edu.co
- **ROGER MAYESTON ARCILA**, Estudiante de la Universidad del Atlántico rmayeston@gmail.com

III. PROPOSICIONES SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN Y A VOTACIÓN DE LA JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA:

1. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA COMPRA Y/O SUSCRIPCIÓN DE ACCESO, Y/O RENOVACIÓN DE BASES DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTE-**



JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 03 DE LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020

CAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO; HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$762.164.957):

- 1.1. La Universidad del Atlántico mediante comunicación del 6 de julio de 2020, ha expuesto la necesidad de adquirir una lista de base de datos construida por el Departamento de Bibliotecas de la Universidad, como recurso digital necesario para hacer posible la educación virtual que se ha implementado en forma prioritaria, como resultado a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional; a fin de garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades misionales de docencia e investigación, a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.
- 1.2. En concordancia con lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 ***“Atlántico para la Gente”***, que se articula en cuatro (4) Ejes Estratégicos: Equidad, Dignidad, Bienestar e Institucionalidad, se encuentra la Educación en el Eje 1 de la Equidad - *“Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente”*; siendo la Secretaría Ciudadela Universitaria la responsable de gestionar y desarrollar acciones orientadas a suministrar a la Universidad del Atlántico, con sujeción a un marco económico racional, la infraestructura física y los recursos tecnológicos que le permita promover el desarrollo institucional e impulsar la gestión docente, investigativa y de proyección social de la Universidad, con recursos recaudados a través de la Estampilla Ciudadela Universitaria del Atlántico (Ley 77 de 1981, Ley 633 de 2000 y Ley 863 de 2003).
- 1.3. Las bases de datos requeridas por la Universidad del Atlántico, conforme a la información construida por el Departamento de Bibliotecas de la Universidad, son:

Nº	PROVEEDOR	INVERSIÓN PESOS	INVERSIÓN DÓLARES
1	EBSCO	\$ 317.457.050	US\$ 84.475
2	MC GRAW HILL	\$ 181.492.885	N.A
3	E Libro	\$ 94.288.220	US\$ 25.090
4	DOT.LIB	\$ 127.304.802	N.A
5	INFOLINK	\$41.622.000	N.A
TOTAL		\$ 762.164.957	

Nota: Esta inversión corresponde a un cubrimiento mínimo de funcionamiento de recursos digitales de primer nivel. (Valor del dólar a 01 de julio de \$3.758 pesos).



JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 03 DE LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020

- 1.4. En virtud de lo anterior, se hace necesario hacer uso del mecanismo de toma de decisiones en reuniones no presenciales establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y por el artículo 1 del Decreto 398 expedido el 13 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional, a fin de someter a deliberación y a votación de los miembros de la Junta Especial Ciudadela Universitaria, la siguiente:

PROPOSICIÓN No. 1: AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRA Y/O SUSCRIPCIÓN DE ACCESO, Y/O RENOVACIÓN DE BASES DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO; HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$762.164.957).

2. **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SABANALARGA, POR MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.736.832.436,00) CON UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DE UN (01) MES Y DEL ADICIONAL No. 2 DE LA INTERVENTORÍA POR CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$136.029.471,00), CON UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES:**

- 2.1. Mediante comunicaciones del 23 de julio de 2020, la sociedad AIDCON LTDA. como firma interventora, y el contratista CONSORCIO REGIONAL SABANALARGA, han solicitado en forma sustentada la suscripción de la Adición No. 2 al Contrato de la construcción de la sede regional de la Universidad del Atlántico en Sabanalarga, a fin de hacer posible que la sede entre en funcionamiento en el segundo semestre de 2020.

En dichas comunicaciones manifestaron que después de realizar mesas técnicas conjuntas con la supervisión del contrato, la Secretaría Ciudadela Universitaria, la Universidad del Atlántico, el contratista y la interventoría, se determinó priorizar obras y el alcance de las mismas, para lo cual, se requeriría un valor adicional al contrato de: MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.736.832.436), representado en las obras que se indican a continuación, a ejecutarse en un plazo adicional de un (01) mes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR COSTO DIRECTO
1	CONSTRUCCIÓN DE VÍA DE ACCESO CON LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS PLUVIALES.	\$ 662.860.098,74

JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 03 DE LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020

	CONSTRUCCIÓN DE VÍA	\$ 305.820.176,50
	OBRAS HIDRÁULICAS DE LA VÍA	\$ 303.360.472,41
	SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA	\$ 20.250.000,00
	CONTROL DE ACCESO DE LA VÍA	\$ 33.429.449,83
2	PARQUEADERO	\$ 50.000.000,00
	PERFILADO Y COLOCACIÓN DE AFIRMADO	\$ 50.000.000,00
5	CONSTRUCCIÓN DE EBAR Y CONDUCCIÓN DE AGUAS AL MANHOL	\$ 100.094.580,00
	CONSTRUCCIÓN DE EBAR Y CONDUCCIÓN DE AGUAS AL MANHOL	\$ 100.094.580,00
7	VOZ Y DATOS (INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, SALA DE PROFESORES, ADMINISTRACIÓN)	\$ 523.070.272,00
	SISTEMA DE VOZ Y DATOS	\$ 523.070.272,00
	COSTO DIRECTO	\$ 1.336.024.950,74
	COSTO TOTAL (INCLUIDO AIU)	\$ 1.736.832.435,96

2.2. De autorizarse la Adición No. 2 al Contrato de Obra, su valor sería:

CONTRATO	VALOR	PLAZO
CONTRATO ORIGINAL	\$29.828.843.779	10 meses
ADICIONAL 1	\$7.986.118.882	5 meses
ADICIONAL 2	\$1.736.832.436	1 mes
VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO	\$39.551.795.097	
PORCENTAJE DE ADICIONES TOTAL AL CONTRATO	32,60%	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES	16 meses	

2.3. De adicionarse el Contrato de Obra, la sociedad AIDCON LTDA., como firma interventora solicita que se adicione el contrato de interventoría en valor y plazo correspondiente a la solicitud del contratista, así: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (136.029.471,00), ajustado al 4,59% de adición al contrato de obra y un plazo de dos (02) meses más.

JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 03 DE LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	VALOR ADICIONAL No. 02	% ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA
\$37.814.962.661,00	\$2.961.684.299,00	\$1.736.832.435,96	4,59%	136.029.470,71

- 2.4. En virtud de lo anterior, se hace necesario hacer uso del mecanismo de toma de decisiones en reuniones no presenciales establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y en el artículo 1 del Decreto 398 expedido el 13 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional, a fin de someter a deliberación y a votación de los miembros de la Junta Especial Ciudadela Universitaria, la siguiente:

PROPOSICIÓN No. 2: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SABANALARGA, POR MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.736.832.436,00) CON UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DE UN (01) MES, Y DEL ADICIONAL No. 2 DE LA INTERVENTORÍA POR CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$136.029.471,00), CON UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES.

IV. MECANISMO DE VOTACIÓN:

La votación para cada una de las PROPOSICIONES, debía ser emitido por cada miembro de la Junta Especial Ciudadela Universitaria, mediante correo electrónico enviado a: ssuz@atlantico.gov.co, a más tardar el día seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 6:00 pm; indicando las palabra **VOTO AFIRMATIVO** ó **VOTO NEGATIVO** frente a cada PROPOSICIÓN.

V. RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Vencido el plazo otorgado para enviar el voto vía electrónica, la votación obtenida para cada PROPOSICIÓN fue la siguiente:

PROPOSICIÓN	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTACIÓN TOTAL
<i>PROPOSICIÓN No. 1:</i> AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRA Y/O SUSCRIPCIÓN DE ACCESO, Y/O RENOVACIÓN DE BASES DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO; HASTA POR UN MON-	5	0	5

44

JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

ACTA No. 03 DE LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020

TO DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$762.164.957).			
PROPOSICIÓN No. 2: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SABANALARGA, POR MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.736.832.436,00) CON UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DE UN (01) MES, Y DEL ADICIONAL No. 2 DE LA INTERVENTORÍA POR CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$136.029.471,00), CON UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES.	5	0	5

VI. APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Para atender el quórum decisorio contemplado en el Parágrafo 2 del Artículo 4 de la Resolución 01 del 14 de julio de 1982 (Estatuto Reglamentario de la Junta Especial Ciudadela Universitaria); se entenderá que la proposición ha sido aprobada, si se reciben por lo menos tres (3) votos afirmativos, dentro del plazo conferido para votar.

Como resultado de lo anterior, la aprobación de LAS PROPOSICIONES quedó así:

PROPOSICIÓN	APROBACIÓN / DESAPROBACIÓN
PROPOSICIÓN No. 1: AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRA Y/O SUSCRIPCIÓN DE ACCESO, Y/O RENOVACIÓN DE BASES DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO; HASTA POR UN MONTO DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$762.164.957).	APROBADA
PROPOSICIÓN No. 2: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN SABANALARGA, POR MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.736.832.436,00) CON UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DE UN (01) MES, Y DEL ADICIONAL No. 2 DE LA INTERVENTORÍA POR CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$136.029.471,00), CON UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES.	APROBADA

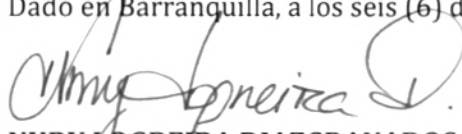
VII. CONSTANCIA DE LA VOTACIÓN:

JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

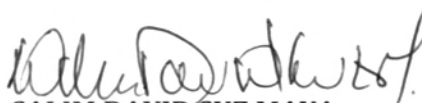
ACTA No. 03 DE LA REUNIÓN NO PRESENCIAL DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020

Como constancia de la votación a través del mecanismo de reuniones no presenciales dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, se suscribe la presente acta por el Secretario Ejecutivo y la Presidenta (e) de la Junta Especial Ciudadela Universitaria, y se le incorporarán (i) el correo electrónico del 5 de agosto de 2020 que contiene LAS PROPOSICIONES y el mecanismo de votación dirigido a todos los miembros de la Junta, y (ii) los correos electrónicos de los miembros donde consta su votación.

Dado en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



NURY LOGRETRA DIAZGRANADOS
Presidenta (e)
Junta Especial Ciudadela Universitaria



SALIM DAVID SUZ MAYA
Secretario Ejecutivo
Junta Especial Ciudadela Universitaria